

Las leyes

la pesquiza de la muerte/o aqñ que quieren acusar q venga a los plazos del fuero viejo del lugar:que haga pesquiza sobre la muerte si assi acaescio la muerte sobre que se deua hazer pesquiza/o acusen aquel q assi mató a su pariente sobre tregua/o sobre soluo/o q le dio salto. Y si plazos no pone el fuero viejo en esta razon deue los fazer emplazar el alcalde a los plazos del fuero de las leyes. Y el acusador entonce puede demandar al alcalde que mate /o mande matar aqñ que acusa que mató a su pariente.

Ley. l. Do a lugar pesqsa o no
quādo se faze qma/o se faze algū mal fecho publico a consegeramēte : y como se libra.

En el titulo de las acusaciōes en el fureo de las leyes sobre aquella ley que comienza quādo omezillo / o quema sobre esto de la quema maguer la quema sea hecha en poblado/y de dia vsasse de hazer pesquiza: porque el fuego es cosa que con cestella / o con pequeña candela/o con saeta que la puede embiar: porque esto se puede hazer muy ascondidamente por esso se haze pesquiza maguer la quema sea de dia: y en poblado. Y si el hecho fuere ē yermo otros si es a saber que los malos hechos que se hanzen en casa / o en corral maguer morē en el corral otros hombres/y mugeres. Y esto es contado por yerro/ o si combaten la casa: y desto hazer se a la pesquiza. Pero quando en la casa/o en el corral se haze algū mal hecho consejeramēte ante muchos hombres que se acertaron:y entones no a porq hazer pesquiza. Otrosi es a saber que por sospecha: ni por consejo: ni por mādamiento principalmente no se haze pesquiza. Mas si el hecho es en si tal sobre que se deue hazer pesquiza en la pesquiza pregūtaran de otros/si fueron en consejo/o si lo mādaron ca entonce a lugar de se hazer pesquiza sobre consejo/o sobre mandamiento.

Ley. l. Como el rey contra sus officiales/y contra señorío hara pequisa.

Otro si es a saber que el rey sobre sus officiales / o sobre los hechos que tañen cōtra su señorío puede mandar hazer

pesquiza. Y assi son seys cosas con las qua tro cosas que se entiēden a delante en este capitulo con que el rey puede hazer pesquiza/o mādar la hazer maguer que querelloso ningū no aya. Y la pesquiza hecha en el vn caso/sobre dicho en el comienço deste capitulo:deue dar el rey quien oya/ y libre el pleyto. Ca el no lo deue oyr: y deue dar personero por si q razon. Y esto ha lugar quādo el hecho fuere cōtra el : y contra su señorío. Y quando querelloso ninguno no querella muerte de algun hombre que mataron/ o en otra manera deseguisada q sea hecha el rey deue mandar hazer pequisa:y recaudar los culpados que hallare por e llos: y hazer llamar los parientes del muerto/o aquellos a quien fizierō el daño de la quema/o de las cosas desaguisadas:y dízir les en quaten tañe la pesquiza:y que les demāden / y si aquel en quien atañe el hecho no quisiere demandar entonce el rey no de ue dar quien razon el pleyto mas tomara fiadores de los acusados que vengan a responder a derecho a los que recibieron el mal/ o los parientes del muerto de que es hecha la pesquiza entrare en el pleyto/y en demandar: luego no sera valedera la pesquiza. Y prueve selo si la parte negare el hecho. Pero es a saber q si hombre estrāño es el muerto que no a parientes en el lu gar q en este caso dara el rey quien demanda de la muerte dī astraño:y valdra la pesquiza. Y otrosi el rey sin estas cinco cosas dī su so dichas puede sobre sus judios / o sobre sus moros si quisiere mādar hazer pesquiza para saber la verdad dī hecho quiera sea hecho de dia/y en poblado. Mas no la hara otro alcalde en este caso/y la pesquiza hecha. Y la verdad sabida escarmetar lo a como tuviere por bien el rey: maguer no aya ay otro querelloso.

Ley. l. En que cosa a pesquiza aun que la querella sea de persona cierta.

Otro si sobre la ley que es en el titulo d los testimonios en el fuero de las leyes que comienza. Todos hombres. Sobre aquellas palabras. fuere demandado tc,

